

Crystal M. Castro Correa (Secretaría)

A-2025-1075

From: Gina Hernández González (Sen. Rivera Schatz)
Sent: Tuesday, May 6, 2025 5:16 PM
To: Crystal M. Castro Correa (Secretaría)
Subject: FW: Ordenanza Estadidad Barranquitas
Attachments: Carta Presidente Senado.pdf; ORD 20-2024-25.pdf

From: Luz Milagros Rivera <[REDACTED]>
Sent: Monday, May 5, 2025 12:59 PM
To: Thomas Rivera Schatz (Presidente [REDACTED])
Cc: Gina Hernández González (Sen. Rivera Schatz) [REDACTED]
Subject: Ordenanza Estadidad Barranquitas

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado
P.O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Saludos cordiales, señor Presidente.

Adjunto carta remitiendo copia certificada de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2024-25, aprobada por la Legislatura Municipal de Barranquitas el 30 de abril de 2025; intitulada:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Barranquitas a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para dar cumplimiento a la política pública del Gobierno de Puerto Rico, según establecido en la Ley Núm. 165-2020 y en el Boletín Administrativo OE-2025-007, y conforme al resultado contundente del Plebiscito 2024 a favor de la Estadidad para Puerto Rico”

Nos reiteramos para servirle.

Cordialmente

Luz M. Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura



BARRANQUITAS
Legislatura Municipal

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento, y cualquier anejo incluido, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla y notificar al remitente inmediatamente.
CONFIDENTIALITY NOTE: This communication and any attachments hereto contain information that may

be privileged, confidential and exempt from disclosure. The information is intended solely for the use of the individual or entity to which it is addressed. If you are not the intended recipient or the employee or agent entrusted with the responsibility of delivering the message to the intended recipient, be aware that any disclosure, copying or distribution of this transmission is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please delete and notify the sender immediately



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794-0250

Hon. Israel O. Malavé Santiago
Presidente

2 de mayo de 2025

Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente
Senado de Puerto Rico
P.O. Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado Presidente

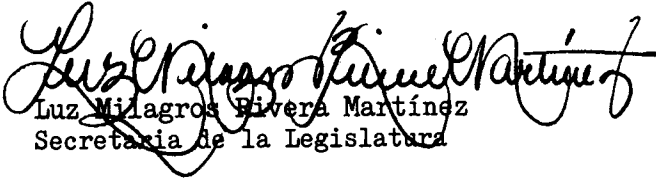
Reciba nuestro más cordial saludo.

Le incluimos copia certificada de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2024-25, aprobada por la Legislatura Municipal de Barranquitas en la 5ª Reunión de su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025. La misma fue aprobada por la alcaldesa interina, Sra. Mariluz Maldonado Ortiz, el 1 de mayo de 2025; y está intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY NÚM. 165-2020 Y EN EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007, Y CONFORME AL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO RICO”

Deseándole éxito en su gestión, nos reiteramos para servirle.

Cordialmente


Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura

LMRM

Anejo



ORDENANZA

NÚMERO: 20

SERIE: 2024-25

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY NÚM. 165-2020 Y EN EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007, Y CONFORME AL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO RICO

POR CUANTO: Puerto Rico es un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América sujeto a la autoridad plena del Congreso de los Estados Unidos, conforme lo establecido en la Cláusula Territorial del Artículo IV, Sección 3, de la Constitución Federal.

POR CUANTO: Esta condición territorial limita los derechos de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, privándolos de una representación plena con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, así como del derecho a participar en la elección del Presidente de nuestra Nación. A pesar de que los puertorriqueños somos ciudadanos estadounidenses desde 1917, continuamos sujetos a las leyes promulgadas por el Congreso y firmadas por el Presidente sin contar con una representación equitativa en los procesos de toma de decisiones a nivel federal.

POR CUANTO: Los problemas socioeconómicos y fiscales que Puerto Rico ha enfrentado a lo largo de los últimos 127 años tienen su origen en las desigualdades y desventajas inherentes a su condición territorial antidemocrática. Durante este período, la Isla no ha logrado superar su estado de subordinación, ya que el gobierno propio y la Constitución de 1952 no han garantizado al pueblo puertorriqueño la misma igualdad de derechos y oportunidades de las que disfrutaban los demás conciudadanos del resto de nuestra Nación.

POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico ha favorecido mayoritariamente la igualdad mediante el voto a favor de la Estadidad en los plebiscitos celebrados en 2012, 2017, 2020 y 2024. A lo largo de este siglo, los puertorriqueños han expresado su deseo de una integración plena a los Estados Unidos y han exigido ante el Congreso que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión. Como cuestión de hecho, en este último Plebiscito —implementado por virtud de la Ley 165-2020, conocida como “Ley para Implementar la Petición de la Estadidad del Plebiscito de 2020”—, la Estadidad obtuvo sobre el 58% del favor del electorado. En nuestro Municipio, la Estadidad alcanzó el 65.01% de los votos, reflejando de manera contundente la preferencia y el mandato de nuestros ciudadanos para que Puerto Rico sea admitido como el próximo estado de la Unión por el Congreso de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La SECCIÓN 4ª de la OE-2025-007 emitida el 17 de enero de 2025 por la Hon. Jenniffer González-Colón, Gobernadora de Puerto Rico, exhorta a la Rama Legislativa y a los municipios de Puerto Rico a establecer alianzas estratégicas y a participar en actividades a nivel nacional, con el propósito de concienciar sobre la condición territorial de Puerto Rico. Asimismo, busca promover el mandato a favor de la Estadidad, expresado y refrendado democráticamente por el pueblo de Puerto Rico en las urnas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA 5TA. REUNIÓN DE SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ª: POLÍTICA PÚBLICA

Será la política pública del Municipio de Barranquitas defender y ejecutar el mandato del pueblo de Puerto Rico a favor de la Estadidad, tal como ha sido expresado de manera mayoritaria y consistente por nuestro electorado en los resultados oficiales publicados por la Comisión Estatal de Elecciones en cumplimiento con la ley, en los plebiscitos de 2012, 2017, 2020 y 2024. Por lo tanto, en respaldo a estos resultados, el Municipio Autónomo de Barranquitas reafirma su compromiso y apoyo para que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 2ª: MANDATO A LAS AGENCIAS MUNICIPALES

Informe comparativo: Cada agencia municipal deberá elaborar un informe detallado sobre los programas federales disponibles en nuestro Municipio, incluyendo una comparación de su funcionamiento, financiamiento y disponibilidad en relación con jurisdicciones similares en cualquier estado de los Estados Unidos de América. Este informe deberá ser presentado al Alcalde en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del comienzo de vigencia de la presente Ordenanza.

Participación en actividades nacionales para concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico: Cada jefe de departamento tendrá el deber de participar en actividades nacionales destinadas a concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Esta responsabilidad incluye la autorización para realizar viajes periódicos a Washington, D.C. acompañando al Alcalde —siempre y cuando los gastos relacionados a estos fines sean sufragados con fondos privados—, con el propósito de reunirse con funcionarios de agencias federales, congresistas y senadores para evidenciar cómo el estatus territorial actual profundiza la desigualdad social, económica y política de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico. Además, se destacará la contribución positiva de los puertorriqueños a nuestra Nación. Los días laborables comprendidos durante el viaje deberán ser descontados del balance acumulado de licencia por vacaciones del (de la) jefe(a) de departamento. Igualmente, el Alcalde tendrá la responsabilidad de asistir a eventos y convenciones nacionales que congreguen a sus homólogos de los distintos estados y a organizaciones afines relacionadas con la administración pública estatal. Asimismo, deberá promover la creación de alianzas nacionales con entidades oficiales, cívicas, religiosas y de otra índole, con el objetivo de visibilizar y educar sobre la condición territorial de Puerto Rico y fortalecer el apoyo a su reclamo por la Estadidad.

Para garantizar el cumplimiento de esta directriz, cada jefe(a) de agencia municipal deberá presentar un informe anual al Alcalde, a más tardar el 28 de febrero de cada año, detallando las iniciativas y esfuerzos oficiales realizados para concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico.

Informe para finalizar sindicaturas federales. Cada agencia municipal deberá elaborar un informe detallado sobre el estado de las sindicaturas federales, en caso de existir, acompañado de un plan de acción específico para su pronta resolución. En caso de no haber sindicaturas vigentes, se deberá presentar una certificación negativa al respecto. Este informe o certificación deberá ser entregado al Alcalde en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3ª: DEFINICIÓN DEL TÉRMINO «AGENCIA MUNICIPAL»

Para fines de la presente Ordenanza Municipal, el término «agencia municipal», ya sea en singular o plural, comprenderá todos los departamentos, dependencias, instrumentalidades, oficinas y corporaciones municipales de este Municipio, sin importar su denominación específica.

SECCIÓN 4ª: DEROGACIÓN

Esta Ordenanza Municipal deroga cualquier otra ordenanza, resolución, carta o norma que en todo o en parte sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta el lenguaje o punto en que haya tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ª: SEPARABILIDAD

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional o nula, o invalidase cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, la validez ni la legalidad de las disposiciones restantes.

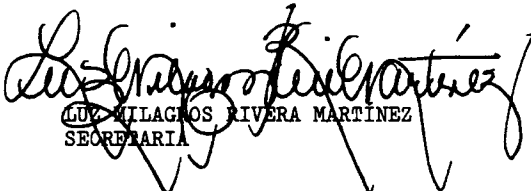
SECCIÓN 6ª: Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las agencias municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos y a la prensa para asegurar su más completa divulgación y su más fiel cumplimiento.

SECCIÓN 7ª: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y firma del señor Alcalde.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 30 de abril de 2025


ISRAEL OSUALDY MALAVE SANTIAGO
PRESIDENTE


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA

Fecha de aprobación por el Alcalde: 1º de mayo de 2025


MARI LUZ MALDONADO ORTIZ
ALCALDESA INTERINA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS
(787) 857-2065 • lmriviera@barranquitas.pr.gov
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794

CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 20

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 5ª Reunión
Fecha: miércoles, 30 de abril de 2025

Hora: 7:00 P.M.
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por la Sra. Mariluz Maldonado Ortiz, Alcaldesa Interina: 1-mayo-2025

Intitulada: Para autorizar al Municipio Autónomo de Barranquitas a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para dar cumplimiento a la política pública del Gobierno de Puerto Rico, según establecido en la Ley Núm. 165-2020 y en el Boletín Administrativo OE-2025-007, y conforme al resultado contundente del Plebiscito 2024 a favor de la Estadidad para Puerto Rico

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Jacinto Santos Colón presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Lianabel Ortiz Morales; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 6) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 8) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 9) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Hon. Rosalía Robles Mercado
Hon. José Enrique Colón Ortiz
Hon. Angélica Zayas Maldonado

AUSENTE

Hon. Francisco José López Rivera

VACANTES

una (1) P.N.P.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 1º de mayo de 2025.



Luz Milagros Rivera Martínez
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA